

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

27 de noviembre de 1979

Núm. 338-I

PREGUNTA

Resolución Entidad Local de La Redondela (Huelva).

Presentada por don Fernando González Vila.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Fernando González Vila, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a resolución Entidad Local de La Redondela (Huelva), y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de noviembre de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Fernando González Vila, Diputado por Huelva, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 128 y siguientes del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

Motivación

El Municipio histórico en la Redondela, población que, desde finales del siglo XVIII, se constituyó en villa señorial de los Marqueses de Ayamonte y luego de los de Astorga.

Con el fomento de la pesca en sus costas surgió el poblado de Higuerita dentro de su término municipal a fines del siglo XVIII; este poblado tenía el carácter de aldea de la Redondela y como tal el Ayuntamiento de ésta nombraba los alcaldes pedáneos de aquella hasta 1802 en que la Higuerita logra una pseudojurisdicción propia que, tras innumerables avatares con la Redondela y el Marquesado de Ayamonte se hace realidad en 1833, en el que se concede por disposición real Jurisdicción Real Ordinaria con un término municipal reducido a su casco urbano debido a que toda la población estaba dentro del término municipal de la Redondela de cuyo término se segregó el de aquella. A partir de estas fechas se le cambia el nombre a la Higuerita por el de Isla Cristina, también por disposición gubernamental.

Es a partir de 1853 cuando Isla Cristina empieza a dar muestra de su intención de

anexionarse la villa de la Redondela y su término con la intención de suprimir el municipio de ésta y anexionarse su término municipal.

Tras oscuros trámites en la Diputación Provincial de Huelva y en el Gobierno Civil, logra Isla Cristina que se incoe un expediente de supresión del Municipio de Redondela. Este expediente no aparece en Diputación y las referencias que de él aparece en las Actas de este Organismo Provincial adolece de una serie de puntos oscuros y de arbitrariedades que ya se expusieron en el expediente de solicitud de Entidad Local Menor incoado por la Asociación de Vecinos "Roque Barcia" y con todo detalle.

Una de las arbitrariedades más significativas cometidas en la tramitación para la supresión de la Redondela como villa es el no tomar en consideración el escrito de oposición que elevaron a la Diputación los vecinos de la Redondela, diciendo este Organismo que no había lugar al mismo.

Así, en junio de 1887, por disposición de la Diputación se decreta la supresión de la villa de la Redondela y su término, los cuales pasarían a formar parte de Isla Cristina, perdiendo aquélla todos sus derechos comunales y todo su patrimonio municipal, los cuales pasaron a disfrutar el Ayuntamiento de Isla Cristina.

El recuerdo de este acto denigrante para la Redondela no ha desaparecido todavía de los vecinos de la Redondela, los cuales siempre se han considerado como integrantes de un pueblo aparte de Isla Cristina, espíritu que se manifiesta en todas las actitudes personales de los vecinos de la Redondela.

Esta actitud se ha agravado desde la fecha de la supresión de su municipio a causa del total abandono en que el Municipio de Isla Cristina ha tenido a la Redondela, la cual se encuentra en 1979 en las mismas condiciones urbanísticas que la tomó Isla Cristina, y eso a pesar de que su población se ha triplicado desde entonces y su casco urbano es más del doble que el de aquella fecha.

Ante estos hechos, la conciencia de recuperar su antiguo municipio se ha acre-

centado sobremanera, siendo unánime esta voluntad en los vecinos, que pusieron de manifiesto en la firma de expediente de petición de Entidad Local Menor, como primer paso a este fin.

Esta voluntad se ve favorecida por una creciente economía de sus familias y una buena y suficiente riqueza agrícola, pues todo el término municipal es cultivado por los agricultores redondeleros, no existiendo ninguna industria ni establecimiento agropecuario en Isla Cristina.

La suficiencia económica de la Redondela para subsistir como Entidad Local Menor se la ha demostrado la Asociación de Vecinos "Roque García" al Ministerio del Interior mediante certificación de la Hacienda Pública, del Ayuntamiento y de otros organismos.

Por otra parte, la desigualdad de estos dos pueblos, distantes siete kilómetros, es total: Isla Cristina es totalmente marinera y la Redondela eminentemente agrícola, con una creciente agricultura y una prometedora industria turística.

El carácter de los habitantes de estos dos pueblos es totalmente dispar, debido al medio en que se desenvuelven, siendo el sentir unánime de los vecinos de la Redondela el que ellos forman parte de una comunidad totalmente aparte de la de Isla Cristina, a la que sólo se sienten ligados por una disposición arbitraria de la Diputación de Huelva de 1887 y que consideran totalmente la causante del abandono en que Isla Cristina ha tenido a su pueblo, el cual, aunque parezca insólito, no se ha beneficiado absolutamente en nada de las ayudas estatales concedidas a aquél.

La demostración de esto último es su estado urbanístico y de otro tipo, los cuales son nefastos e increíbles por total negligencia de las autoridades isleñas. Basta visitar la Redondela para corroborar lo dicho anteriormente.

A la vista de esta situación, se realizan los siguientes trámites para conseguir ser Entidad Local Menor:

28 de diciembre de 1977: Se presenta oficialmente el expediente en el Ayunta-

miento de Isla Cristina con todos los requisitos legales.

15 de septiembre de 1978: Hasta esta fecha, después de múltiples presiones de esta Asociación en el Ayuntamiento, no se consigue que el Pleno de éste tome en consideración el tema y llegan a un acuerdo totalmente negativo sobre lo solicitado. Se manda al Gobierno Civil de Huelva.

4 de enero de 1979: El Gobierno Civil de Huelva tramita el expediente y lo manda a la Subdirección General de Régimen Local del Ministerio del Interior.

11 de febrero de 1979: La Comisión Ejecutiva visita al Subdirector General de Régimen Local, quien le informa que en un plazo de un par de meses el Consejo de Ministros decidirá sobre el tema.

20 de marzo de 1979: El Ministerio del Interior requiere a esta Asociación una serie de datos económicos de la Redondela para ver y completar el expediente, los cuales le son remitidos por esta Asociación el día 6 de mayo, con certificaciones del Ayuntamiento, Hacienda Pública y otros Organismos.

22 de mayo de 1979: El Senador de UCD por Huelva don José Luis García Palacios comunica a esta Asociación de Vecinos que, tras interesarse por el tema en el Ministerio del Interior, le han comunicado que "el asunto está ya a informe del Consejo de Estado".

20 de junio de 1979: El expediente entra en el Consejo de Estado, fecha que está en contradicción con la fecha anterior. El número del expediente en este Organismo será desde esta fecha el número 42.353.

Las siguientes fechas han sido comunicadas por teléfono a esta Asociación:

9 de junio de 1979: Al Diputado del Partido Socialista Obrero Español don Fernando González Vila, le informan del tema. Se le comunica que en un plazo no superior a dos meses se daría solución al expediente. Y que comparándola con otros casos similares, lógicamente, éste sería favorable. Se informa a la Asociación de Vecinos.

23 de junio de 1979: El Consejo de Estado devuelve el expediente para "antecedentes". Creemos que se lo devolvió al Ministerio de Administración Territorial o al de Interior.

29 de julio de 1979: El Ministerio del Interior envía el expediente de nuevo al Consejo de Estado.

17 de septiembre de 1979: El expediente aparece de nuevo en el Ministerio del Interior sin haber llegado al Consejo de Estado, tal como se envió el 29 de julio de 1979. Al parecer, estuvo "extraviado" o "traspapelado" incomprensiblemente.

18 de septiembre de 1979: Aparece registrado otra vez en el Registro de Entrada del Consejo de Estado, quien todavía no ha decidido sobre el tema.

Pregunta

Por todo lo expuesto es por lo que el Diputado firmante solicita se le conteste por escrito en qué situación se encuentra dicho expediente.

Palacio de las Cortes, 8 de noviembre de 1979.—**Fernando González Vila.**

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,
Paseo de Onésimo Redondo, 38
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.800 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID